



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONAL 85/2012.

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE
JALISCO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, trece de febrero de dos mil trece, se da cuenta a la Ministra instructora Olga María del Carmen Sánchez Cordero de García Villegas, con la copia certificada de la resolución de veintiocho de noviembre de dos mil doce, dictada por la Primera Sala de este Alto Tribunal en el recurso de reclamación 49/2012-CA, derivado del presente incidente de suspensión. Conste.

México, Distrito Federal, trece de febrero de dos mil trece.

Agréguese al expediente la copia certificada de la resolución de veintiocho de noviembre de dos mil doce, dictada por la Primera Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación en el recurso de reclamación 49/2012-CA, derivado del presente incidente de suspensión, cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

PRIMERO.- Es procedente pero infundado el presente recurso de reclamación.

SEGUNDO.- Se confirma el acuerdo de cinco de septiembre de dos mil doce, dictado en el incidente de suspensión de la controversia constitucional 85/2012.

Notifíquese".

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma la Ministra instructora Olga María del Carmen Sánchez Cordero de García Villegas, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

